Número 252.—Martes 20 de Octubre de 1931

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los sancionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 4.220

Según me comunica el Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, en oficio número 154 de fecha 11 del actual, ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido, una burra de unos diez años, mediana, pelo acanelado, vientre blanco, sin hierro, y rucho de unos cuatro meses, rucio.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 14 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

—:—

Circular núm. 4.221

Según me comunica el Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, en oficio número 156 de fecha 12 del actual, un muleto de unos 3 años, pelo negro, buena alzada, pelos blancos codo derecho, el número 13 en tabla cuello derecho, hierro en la nalga izquierda, hierro confuso en el cuello izquierdo, rozaduras encuentros y cruz de collera.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 14 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

—:—

Circular núm. 4.280

Con esta fecha, he autorizado a don José Rodriguez Giménez, como apoderado de don Luis Gamero Cívico y Torres, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de dicho señor denominada «Umbrías de Santa María», sita en término municipal de Hornachuelos, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la vigente Ley de caza y muy especialmente lo estatuido en sus artícnlos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Administración de Rentas Públicas

DE LA Provincia de Córdoba

—:—

Circular número 4.224

Por el Ministerio de Hacienda se ha publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 del presente mes la Orden siguiente:

Ilmos. Sres: Al objeto de dar inmediato cumplimiento al Decreto de 18 de Julio último, dictado por el Gobierno Provisional de la República para remediar la crisis de trabajo mediante la realización de obras públicas municipales y formación de censos obreros y bolsas de paro y la imposición de una décima sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones Territorial e Industrial en las provincias Andaluzas y Extremeñas, y en aquellas otras que acuerden aceptar tal régimen, este Ministerio de Hacienda dictó la Orden de 28 de Julio próximo pasado, publicada en la Gaceta de 13 de Agosto siguiente.

En dicha orden se indicaba la forma en que habían de liquidarse las expresadas décimas en el trimestre en curso. Ahora bien, dado lo avanzado del año actual, en relacióu con la formación de documentos cobratorios, y teniendo en consideración que gran número de Ayuntamientos tienen preparado el trabajo de formación de repartos y padrones de territorial y el de matrículas de industrial, o cuando menos la casi totalidad de aquellas Corporaciones tienen adquirida la modelación correspondiente a dichos documentos, se hace preciso determinar la forma en que las aludidas décimas han de ser liquidadas en el próximo ejercicio de 1932.

A tales efectos este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Los repartos, padrones y matrículas, así como las listas cobratorios de las contribuciones Territorial e Industrial, se formarán para el próximo año de 1932 en igual forma y utilizando modelación similar a la empleada en el ejercicio actual en los Ayuntamientos acogidos o que se acojan el decreto de 18 de Julio de 1931.

2.° Al final de cada uno de los documentos cobratorios se extenderá una diligencia que suscribirá el Administrador de Rentas públicas o en su caso el Jefe provincial del Catastro de la Riqueza Rústica, en la cual se hará constar lo siguiente: «El importe total del presente documento se considerará aumentado en.....pesetas.....céntimos, por concepto de paro forzoso, recargo del diez por ciento de las cuotas para el Tesoro».

3.° En los Ayuntamientos a que se refiere la disposición anterior se cuidará, al llenar las matrices y recibos de incluir, utilizando al efecto una de las líneas en blanco que figuran en los impresos el concepto siguiente: «Por concepto de paro forzoso, recargo del diez por ciento de la cuota .....pesetas.....céntimos», totalizando a continuación la cantidad a satisfacer por el contribuyente.

4.° Al formar los estados del resultado de los repartimientos y padrones de la Coniribución Territorial,

Ministerio de Cultura 2024

no se incluirá el importe de la décima; pero al hacer el resumen de aquellos documentos se hará constar tal importe, despues del total cuotas y y recargos, totalizando ambas sumas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia encargados de la formación de los documentos cobratorios de territorial e industrial para el próximo ejercicio.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 4.153

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de urbana de esta villa, que ha de regir durante el año próximo de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Belmez 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Sánchez.

—:—

Núm. 4.153

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año venidero de 1932, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmez 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Sánchez.

—:—

Núm. 4.153

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos con motor mecánico de esta villa, que ha de regir durante el año próximo de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen y aducir los reclamaciones que crean pertinentes.

Belmez 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Sánchez.

—:—

Núm. 4.153

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de esta provincia el padrón de rústica de este término correspondiente al próximo ejercicio de 1932, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Belmez 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Sánchez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.154

Don Francisco Dias Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones, segun dispone el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.° del Reglamento de Hacienda.

Fuente Palmera 10 de Octubre de 1931.—Francisco Díaz.

OBEJO

Núm. 4.155

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero jefe del Servicio Agronomico Catastral de esta provincia el padron de la riqueza rustica de este término para 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podra ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Obejo a 9 de Octubre de 1931,—Cipriano Vaquero.

PALENCIANA

Núm. 4.156

Don Lorenzo Camargo Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que confeccionando el padron de vehículos den tracción mecánica de este término municipal que en el año próximo de 1932, han de tributar por el concepto de patente nacional de circulación de automoviles, estará expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a contar desde su públicación en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Palenciana 10 de Octubre de 1931. —Lorenzo Camargo.

ALMEDINILLA

Núm. 4.157

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del tercer trimestre del Repartimiento general utilidades del corriente éjercicio y del arbitrio sobre inquilinato ya vencidos a cargo del Recaudador don Manuel Ariza Carrillo, estará abierta en la casa número 10 de la calle de Priego, de esta localidad, durante los días del uno al ocho del mes próximo, ambos inclusive, por espacio de seis horas a partir de las diez y una vez tradscurridos continuará abierta la recaudación cuatro horas diarias en la expresada ofícina y ocho durante los diez primeros días de Diciembre siguiente; advirtiendo a los contribuyentes que dejen transcurrir dichos plazos sin satifacer sus recibos, que incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento sebre sus cuotas por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Almedinilla, 10 de Octubre de 1931. —José Ariza.

—:—

Núm. 4.158

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Repúblicano de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el año entrante de mil novecientos treinta y dos, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatututo municipal, fué aprobado en sesión ordinaria de ayer por esta Corporación y queda expuesto en esta Secretaría por término de 8 días hábiles que empezará a contarse desde el siguinte a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaaiones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento del vecindario en la forma acostumbrada.

Almedinilla, 9 de Octubre de 1931. —José Ariza.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.159

Acordada por la Comisión Gestora de mi Presidencia contratar nuevamente, mediante subasta pública, la cobranza de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes de todas clases, volatería y caza menor, y pesas y medidas; y de los derechos y tasas sobre servicios de mataderos, sobre ocupación de vía pública y terrenos del común y sobre industrias callejeras y ambulantes, por tiempo de tres años y en precio global de pesetas 58.325, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia formulen las reclamaciones que se estimen procedentes, con la advertencia que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Doña Mencía a 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, F. Ortiz Gan.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.161

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dnrante el plazo de 15, días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia a 8 de Octubre de 1931.—Angel Barbancho.

—:—

Núm. 4.161

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía los Padrones de la clases A. y B. C. de los vehiculos automóviles existentes en esta villa sujetos al impuesto de patente nacional de circulación para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia a 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Barbancho.

CARCABUEY

Núm. 4.162

Don Rafael Benitez Cubero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el pa-

Ministerio de Cultura 2024

drón de edificios y solares, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de vehículos de tracción mecánica de este pueblo para el próximo año de 1932, se exponen al público en esta Secretaría Capitular por término de quince días para su exámen y admisión de reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 8 de Octubre de 1931.—Rafael Benítez.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.163

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el proximo ejercicio de 1932, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durente dicho plazo, puedan los interesados, examinarlas y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fuente Tojar a 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.164

Encontrándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuente Tójar a 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Mata.

BELALCAZAR

Núm. 4.165

Don Eladio Cortés Rodriguez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, formado el padrón de edificios y solares de esta villa y su término para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias contados desde el sigiente al que aparezca el presente, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la prvoincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclameciones, que sean pertinentes.

Belalcázar a 10 de Octubre de 1931. El Alcalde accidental, Eladio Cortés.

LA VICTORIA

Núm. 4.166

Don José Pérez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de mil novecientos treinta y dos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen durante el plazo de ocho días y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 9 de Octubre de 1931. —José Pérez.

—:—

Núm. 4.167

Don José Pérez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para los ejercicios de 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 9 de Octubre de 1931. —José Pérez.

IZNAJAR

Núm. 4.168

Don Angel Campillos González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucionai de esta villa de Iznajar.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 6 del actual fueron designados los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades, recayendo en los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Francisco de Paula Arrozpide de Alvares, mayor contribuyente por rústica forastero; don Juan Mejias Bermudez, mayor contribuyente por rústica vecino, don Pedro Nuñez Paez, mayor contribuyente por urbana; y don Jose Ferreira Ortega, mayor contribuyente por industrial.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia de Santiago

Cura Parroco; don Andres Ruiz Matas, mayor contribuyente por rústica; don Francisco Delgado Rey, mayor contribuyente por urbana y don Alberto Pérez Garrido, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia del Carmen

Cura Parroco, don Zacarias Ruiz Roldan, mayor contribuyente por rústica, don Antonio Arenas López, mayor contribuyente por urbana, y don Antonio Matas Ruiz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación en el término de 7 días ante el Ayuntamiento.

Iznajar a 10 de Octubre de 1931.—Angel Campillos.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.190

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el reparto general de utilidades de este término para el ejercicio del año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes, para que en el plazo que terminará el día treinta y uno del mes actual, puedan hacer efectivas sus cuotas en periodo voluntario, advirtiéndoles que pasado este plazo incurrirán en apremio.

Villanueva del Duque a 10 de Octubre de 1931.—Miguel Ranchal.

—:—

Núm. 4.191

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quiuce días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva del Duque a 10 de Octubre de 1931.—Miguel Ranchal.

EL GUIJO

Núm. 4.192

Don José López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza urbana de este término para el año 1932 a 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones.

El Guijo 11 Octubre de 1931.—José López.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.194

Don Fernando García López, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago de jornales a fin de remediar el paro forzoso, queda expuesto al público dicho docmento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fernan Núñez a 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Fernando García.

VILLARALTO

Núm. 4.200

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha el proyecto de presupuesto para el año de 1932, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones oportunas en el citado periodo y los otros ocho días siguientes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaralto 12 de Octubre de 1931.—Juan Valverde.

BAENA

Núm. 4.206

Confeccionando por el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, que ha de surtir efectos durante los ejercicios economicos de 1932-33, queda expuesto al público en dicho Negociado durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de mañana, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en las horas de once a trece de los días laborables y presentar en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio del Río.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.307

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En autos procedimienro sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Enrique Rodríguez Cabezas por si y en representación de sus hijos, en reclamación de nueve mil doscientas pesetas contra doña Teresa y doña Paula Calancha Sánchez, por providencia de hoy, he mandado sacar a pública subasta los bienes que con sus precios a continuación se describen:

Primera. La mitad indivisa de una haza de tierra plantada de olivar nuevo, qne radica en la campiña de este término al sitio de Valfrío de tres hectáreas, once áreas y dieciseis centiáreas de cuya cabida dos fanegas estan de tierra calma en las que existen un pozo de agua potable cercado y cerrado de mampostería y el resto poblado con ciento noventa y dos plantas de olivo, dentro de esta finca se encuentra edificada una casa de campo que linda con ella por todos sus vientos y ocupando una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda todo al Norte, Sur y Oeste con tierras de don Alfonso Porras Pérez y al Este con el camino que desde esta ciudad conduce a Bujalance, mil setecientas pesetas.

Segunda. La mitad indivisa de

Ministerio de Cultura 2024

otra haza de tierra hoy postural nuevo, que radica en la campiña de este término y sitio de Valfrío, distinguida por la Grande de cinco hectáreas, tres áreas y treinta y cinco centiáreas, con cuatrocientas diecinueve plantas nuevas, linda al Norte con tierras de este mismo señor Sur propiedad de Juan González de Canales y al Oeste de doña Dolores González de Canales vecina de Bujalance, dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Y una casa situada en la calle Martínez Campos de esta población señalada con el número treinta y ocho moderno y treinta y dos antiguo cuya superficie no consta, linda por la derecha entrando con la número treinta de los herederos de don Manuel González Carpio y otro, por la izquierda con la número treinta y cuatro de doña Isabel Roa Jurado y por la espalda con otra de doña Carmen Gómez de Somorrostro situada en la calle Salazar, siete mil ochocientas pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día trece de Noviembre próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo lieitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a dieciseis de Octubre de mil novecientos treinta y uuo.—-José Luzón.—-El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA

Núm. 4.175

Don Rafael García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Baena Yuste, vecino de Fernan Nuñez, sustraidos el día 28 de Agosto último, de su establecimiento de bebidas calle Fermín Galán número 4, de dicha villa, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captnra y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 3 de Octubre de 1931.—Rafael García.—El Secretario, P. H. Pedro Giménez.

Reseña

Una cartera de material de anuncio de Anis Pretel, conteniendo 14 billetes del Banco de España de 100 pesetas, 4 de 25 pesetas, 2 cédulas personales a nombre de Alfonso Baena Yuste y Catalina Miranda Luna, un pagaré a favor de Antonio Aguilar Luque y un recibo por valor de 50 pesetas autorizadas por Angel Fernandez.

Treinta monedas de plata de 5 pesetas y 80 de una peseta.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.116

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todos los dependientes de la policía judicial y a todas las autoridades tanto civiles como militares la busca y ocupación de las caballerías que despues se reseñan robadas a José García del Amo en la noche del dos de Octubre de la finca denominada Calderon de este término, rogándole los pongan a mi disposición con sus poseedores ilegítimos y cuya reseña es la siguiente.

Reseña

Yegua alazana, lucera, calzada de los dos pies, cinco años, hierro F. G. número diez tabla izquierda del cuello y el hierro del Estado nalga derecha.

Mulo rojo, de treinta años, manos, digo mas de la marca hierro F. G. nalga izquierda número treinta y seis tabla izquierda del cuello y el hierro del Estado en la nalga derecha.

Mula parda de quince meses, propiedad del vecino de esta localidad Julio G. digo de Carteya, Julio García Polo, y una mula castaña, de cinco meses, L. en la nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 8 de Octubre de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

MONTILLA

Núm. 4.128

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación para que procedan por medio de sus agentes a averiguar quien o quienes sean el autor o autores de la sustracción de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de don Miguel Navarro Salas, hurtados el día de ayer al sitio Fuente de Jerez de este término, los que de ser habidos serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado; asimismo procederán a la ocupación de dichos semovientes si fueren hallados; pues así lo tengo acordado en el sumario que por hurto instruyo con el número 91 del año en curso.

Dado eu Montilla a 8 de Octubre de 1931.—Isaac José Medina.—El Secretario, Miguel Navarro.

Semovientes

Una yegua de unos 12 años de edad, negra, bragada, de una marca regular, y con hierro N. en la cadera derecha.

Un muleto, de treinta meses, negro, bragado menos de la marca.

Un muleto, de quince meses, negro pequeño hijos de la yegua, y lleva el mismo hierro que esta.

AGUILAR DE FRONTERA

Núm. 4.131

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Juan Antonio Morales Rivas vecino de Puente Genil desaparecida del sitio finca conocida por Santa Julia término de dicha villa, la noche del 28 al 29 de Septiembre último deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 214 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Mulo castaño de cuatro años, 1'48 alzada, atiende por Castaño, hierro particular J. M. en la cadera izquierda, rayado, cruzado y el hierro de La Mundial C. 11 en la paletilla derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de Octubre de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 4.132

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don José Fernández Morales y Juan Antonio Morales Rivas, respectivamente vecinos de Puente Genil, desaparecidas del sitio Cortijo de Puerto Rubio término de esta ciudad la madrugada del día 29 de Septiembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 216 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Un mulo de siete años, castaño, 1'54 alzada, marca F. J. enlazadas en la cadera izquierda, lunar blanco en la misma cadera y el hierro de la Compañía El Fénix V-6 en la misma cadera.

Mulo castaño de veintiseis meses, 1'37 alzada, atiende por Bandolero, hierro J. M. en la cadera izquierda, rayado y cruzado y el de la Mundial C-11 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de Octubre de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.273

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en los autos juicio de menor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de seis mil doscientas ochenta pesetas con setenta céntimos, promovidos por la Sociedad «Carbonell y Compañía S. en C.» representada por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano y defendida por el Letrado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa contra don Rafael y don Francisco Morgado Fuentes y demás personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los bienes de don José Morgado Fuentes, representadas todas por los estrados del Juzgado por estar declarados en rebeldía.

FALLO.—Que declarando como declaro haber lugar a la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la casa «Carbonell y Compañía S. en S. contra don Rafael Morgado Fuentes y su hermano don Francirco de iguales apellidos, como continuadores de la personalidad de su hermano fallecido don José así como contra las demás personas desconocidas que se crean con derecho a su herencia, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen a dicha Sociedad actora la suma de seis mil doscientas ochenta pesetas con setenta céntimos, que le dejó a deber, pues ello, sin hacer expresa condena de costas en esta instancia, así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados además de notificarse en estrados se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de Cádiz por haber sido el último domicilio de los demandados, con objeto de que la misma pueda llegar a sus noticias definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Pérez Romero.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente para su inserción en el Boletin Oficial correspondiente.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Imp. de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024